



COMUNICADO DE PRENSA

FÚTBOL

EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE (TAS) ACOGE LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL CLUB ALIANZA LIMA

Lausana, 17 de marzo de 2021 - El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS, en sus siglas en francés) acogió la apelación presentada por el Club Alianza Lima contra la Resolución n° 0003-TCL-2021, dictada el 27 de enero de 2021 por el Tribunal de Concesión de Licencias de la Federación Peruana de Fútbol (FPF) (la “Decisión Apelada”).

De conformidad con la Decisión Apelada, el Tribunal de Concesión de Licencias de la FPF (2ª instancia) venía a concluir que, conforme al Reglamento para la Concesión de Licencias de Clubes de Fútbol Profesional de la FPF (“RL”), el Club Alianza Lima no tenía legitimación activa para apelar la decisión dictada por la Comisión de Concesión de Licencias de la FPF (1ª instancia) en virtud de la cual se sancionaba a la Asociación Fútbol Club Carlos Stein por incumplimiento del RL con una multa.

Durante la audiencia celebrada el 15 de marzo de 2021 por video-conferencia, el TAS escuchó a las partes, a la testigo y a los expertos. La Formación Arbitral del TAS a cargo del presente arbitraje determinó que, de conformidad con la normativa de aplicación, el Club Alianza Lima tenía legitimación activa para apelar la mencionada decisión en la que la Comisión de Concesión de Licencias sancionaba a la Asociación Fútbol Club Carlos Stein. Asimismo, la Formación Arbitral determinó que la sanción impuesta por la Comisión de Concesión de Licencias de la FPF a la Asociación Fútbol Club Carlos Stein era incorrecta de acuerdo con lo establecido en el RL.

En consecuencia, la Formación Arbitral revocó la Decisión Apelada y la reemplazó por una nueva decisión en la cual se sanciona a la Asociación Fútbol Club Carlos Stein con la deducción de dos (2) puntos en la tabla de posiciones acumulada de la Liga 1 peruana de la temporada 2020.

La Formación Arbitral ha dictado la parte dispositiva del laudo. Los motivos del laudo se comunicarán a las partes próximamente.